



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 449 -2014-RASS.
DS N° 2277342010
Santiago de Surco, 03 JUN. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Informe N° 155-2014-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 009-2014-SGHRU-GDU-MSS de la Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana, el Informe N° 406-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Documento Simple N° 2277342010, a través del cual se solicita a la Municipalidad de Santiago de Surco, iniciar el diagnóstico técnico legal para determinar la viabilidad del inicio del procedimiento administrativo de Habilitación Urbana de Oficio para el predio rústico Urbanización Cercado Manzana 2470 lotes 2, 2A, 2B, 2C, 2D, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 9A, 12, 13, 14 y 15, denominado Potrero "El Triángulo", situado en San José de Surco, con frente a la Avenida Roosevelt, Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, inscrito en el Tomo 0041 Fojas 197 y su continuación en la Partida Registral la Partida Registral N° 07002735, de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 3.6.1) del Artículo 79° de la Ley N° 27972 - establece que, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; normar regular y otorgar autorizaciones, y realizar la fiscalización de Habilitaciones Urbanas, correspondiendo a la Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana promover la habilitación Urbana conforme a lo dispuesto en el numeral d) del Artículo 134° de la Ordenanza N° 483-MSS, que Aprueba la Modificación de la Ordenanza N° 439-MSS - Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.), la Estructura Orgánica y el Organigrama Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 29090 - establece que "*Las municipalidades distritales y las provinciales o la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado, identificarán los predios, registralmente calificados como rústicos, que se encuentren ubicados en zonas urbanas consolidadas, con edificaciones y servicios públicos. Para estos casos, las municipalidades emitirán la resolución que declare habilitados de oficio dichos predios, y disponga la inscripción registral de uso rústico a urbano. La inscripción individual registral será gestionada por su propietario. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de habilitación urbana*";

Que, la Declaración de Habilitación Urbana de Oficio, es un procedimiento excepcional que faculta a las Municipalidades a declarar de Oficio la Habilitación Urbana de Predios, que previamente ha identificado dentro de zonas urbanas consolidadas y que se encuentren inscritos en el Registro Público como rústicos;

Que, el Artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS, Reglamento que Establece el Procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio en el Distrito de Santiago de Surco, instituye que, "*La Municipalidad de Santiago de Surco, a través de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro (hoy Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana) de la Gerencia de Desarrollo Urbano, identificará los predios matrices que podrán ser beneficiados por el procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio. Los predios deberán ubicarse en zonas urbanas consolidadas, priorizando aquellos predios ubicados en los Sectores 1, 2 y 3 del distrito de Santiago de Surco. Los predios ubicados en los demás sectores, serán atendidos cuando exista motivación expresa de autoridad superior basada en el cumplimiento de atención de una causa de carácter social (cantidad de población beneficiada, condición de requerimientos o solicitudes existentes), por la necesidad de desarrollar proyectos municipales de interés local, o cuando se trate de lotes rústicos y/o semi rústicos de hasta 1,500 m2, ubicadas en zonas urbanas consolidadas (...)*";

Que, mediante Informe N° 155-2014-GDU-MSS del 29.05.2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite la propuesta de Habilitación Urbana de Oficio del terreno rústico Urbanización Cercado Manzana 2470 lotes 2, 2A, 2B, 2C, 2D, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 9A, 12, 13, 14 y 15, denominado Potrero "El Triángulo", situado en San José de Surco, con frente a la Avenida Roosevelt, Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, de acuerdo a los planos PU-038-2014-SGHRU-GDU-MSS, PIND-039-2014-SGHRU-GDU-MSS, PP-040-2014-SGHRU-GDU-MSS, PTL-041-2014-SGHRU-GDU-MSS y PA-042-2014-SGHRU-GDU-MSS fundando la misma en el Informe N° 009-2014-SGHRU-GDU-MSS del 28.05.2014, de la Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana, que contiene el Informe Técnico N° 007-2014-ENBA del 02.05.2014, indicando que la zona a habilitar de oficio, registralmente



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° 449 -2014-RASS

se encuentra calificado como predio rústico, y se encuentra inserto dentro de una zona urbana consolidada, con edificaciones de carácter residencial, trazos viales, manzaneo y lotización definida, de acuerdo a los planes urbanos. No presenta superposición de áreas con predio de terceros, cuenta con servicios públicos domiciliarios de agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones conectados a predios independientes; en cuanto a los servicios públicos complementarios, se ha constatado que se encuentra dotado de servicios urbanos para atender las necesidades de su entorno, cumpliendo de esta manera con las características físicas señaladas en el Artículo 24° de la Ley 29090, modificado por la Ley N° 29898 y su Reglamento D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, norma legal que establece que las municipalidades declaran la Habilitación Urbana de Oficio de los predios regístralmente calificados como rústicos, ubicados en zonas urbanas consolidadas, que cuenten con edificaciones y servicios públicos domiciliarios. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la Habilitación Urbana;

Que, conforme al procedimiento de habilitación urbana de oficio, previsto en el Artículo 24-A de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por la Ley N° 29898, se cumplió con identificar el predio matriz; se efectuó la notificación a los propietarios registrales, así como también a los beneficiarios y se elaboró el expediente técnico que sustenta la declaración de habilitación urbana de oficio;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 007-2014-ENBA, del 02.05.2014; a la inspección ocular y; al levantamiento de medidas perimétricas realizada por el personal técnico de la Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana, del predio rustico Urbanización Cercado Manzana 2470 lotes 2, 2A, 2B, 2C, 2D, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 9A, 12, 13, 14 y 15, denominado Potrero "El Triángulo", situado en San José de Surco, con frente a la Avenida Roosevelt, Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra ocupando parte del predio matriz que corresponde a un área de 3,796.31 m², por lo que a efectos de su habilitación urbana de oficio, se procede a realizar en un mismo acto, la independización del predio de mayor extensión, inscrito en el Tomo 0041 Fojas 197 y su continuación en la Partida Registral N° 07002735, de la Zona Registral IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme al plano PIND-039-2014-SGHRU-GDU-MSS;

Que, conformidad con el Artículo 48° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, aprobado a través de la Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN, se indica que en el supuesto que el predio a habilitar forme parte de otro de mayor extensión deberá presentarse, además del plano de ubicación y localización, el plano perimétrico del área habilitada y del área remanente, así como la memoria descriptiva cuando los datos referidos al área, linderos y medidas perimétricas no consten en la resolución. En este caso, el Registrador independizará el área objeto de la habilitación en mérito a los documentos mencionados en el presente artículo;

Que, por su parte el Artículo 59° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, referido a los requisitos de la Independización, determina que: cuando el Área de Catastro, debido a la ausencia de datos técnicos suficientes en los antecedentes registrales, señale que se encuentre imposibilitada de determinar, en forma indubitable, si el área cuya independización se solicita se encuentra comprendida dentro de alguna de las independizaciones anteriormente efectuadas o si aún no se encuentra dentro de la partida matriz, ello no impedirá la inscripción de la independización rogada, siempre que el título contenga los requisitos señalados en el primer párrafo que antecede. En este caso, el Registrador independizará el área solicitada de la partida matriz, sin necesidad de requerir plano del área remanente, siempre que la independización efectuada no exceda el área de la partida matriz de la cual se independiza;

Que, el predio está considerado dentro del Área de Tratamiento Normativo II, con zonificación: RDM - Residencial de Densidad Media, de acuerdo a lo aprobado por Ordenanza N° 1076-MML, publicada el 08 de Octubre de 2007; se ubica en el Sector 1, del distrito de Santiago de Surco, sector priorizado en el Artículo 1, de la Ordenanza N° 388-MSS; en ese sentido resulta procedente habilitar de oficio la zona en cuestión;

Que, se ha determinado que la zona a habilitar de oficio no tiene en trámite ante la Municipalidad de Santiago de Surco, ningún procedimiento de habilitación urbana, ni de regularización de una ejecutada, ni de recepción de obras de habilitación urbana a la fecha de publicación de la Ley N° 29898, Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, ni está inmerso en los supuestos indicados en el Artículo 40-D del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 3 de la Resolución N° 449 -2014-RASS

Que, el Informe N° 406-2014-GAJ-MSS del 30.05.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta de la Habilitación Urbana de Oficio de la mencionada zona, resulta legalmente procedente, teniendo en cuenta que la declaración de la Habilitación Urbana de Oficio, es un procedimiento excepcional que compete a las Municipalidades; en consecuencia corresponde al Despacho de Alcaldía emitir la Resolución que así lo declare;

Estando al Informe N° 155-2014-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, al Informe N° 009-2014-SGHRU-GDU-MSS de la Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana, al Informe N° 406-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y al amparo de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, modificada por la Ley N° 29898; del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, de la Ordenanza N° 388-MSS y del Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS; en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° y 43° numeral 6, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INDEPENDIZAR el área de 3,796.31 m², que forma parte del predio de mayor extensión inscrito en el Tomo 0041 Fojas 197 y su continuación en la Partida Registral N° 07002735, denominado Potrero "El Triángulo", situado en San José de Surco, con frente a la Avenida Roosevelt, Santiago de Surco, Provincia y departamento de Lima; de propiedad de los herederos de don Eleodoro Laynes Jáuregui, Hilda Isabel Aponte Noriega, en calidad de cónyuge supérstite y sus hijos Elizabeth, Miguel Angel, Giovanna Rosario, Eduardo Henry, Richard Fernando y Marco Antonio Laynes Aponte; don Pedro Pablo Laynes Jáuregui y don Máximo Rufino Laynes Jáuregui, quienes adquirieron el dominio del inmueble por haber fallecido su anterior propietario Máximo Laynes Medina; de conformidad con el Plano PIND-039-2014-SGHRU-GDU-MSS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la **HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO** de la Urbanización Cercado Manzana 2470 lotes 2, 2A, 2B, 2C, 2D, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 9A, 12, 13, 14 y 15, conformado por parte del predio denominado Potrero "El Triángulo", situado en San José de Surco, con frente a la Avenida Roosevelt, Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, ubicado en el Sector 1, inscrito en el Tomo 0041 Foja 197 y su continuación en la Partida Registral N° 07002735, cuya área real de acuerdo al levantamiento topográfico es de 3,796.31 m² y el perímetro es de 354.70 ml, conforme a los planos PU-038-2014-SGHRU-GDU-MSS, PP-040-2014-SGHRU-GDU-MSS, PTL-041-2014-SGHRU-GDU-MSS y PA-042-2014-SGHRU-GDU-MSS; que se aprueban en la presente resolución; cuya titularidad registral corresponde a los herederos de don Eleodoro Laynes Jáuregui: Hilda Isabel Aponte Noriega, en calidad de cónyuge supérstite y sus hijos Elizabeth, Miguel Angel, Giovanna Rosario, Eduardo Henry, Richard Fernando y Marco Antonio Laynes Aponte; don Pedro Pablo Laynes Jáuregui y don Máximo Rufino Laynes Jáuregui, quienes adquirieron el dominio del inmueble por haber fallecido su anterior propietario Máximo Laynes Medina.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR los planos PU-038-2014-SGHRU-GDU-MSS, PP-040-2014-SGHRU-GDU-MSS, PTL-041-2014-SGHRU-GDU-MSS y PA-042-2014-SGHRU-GDU-MSS; que forman parte del expediente técnico.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR consecuentemente el Cuadro General de Distribución de Áreas de la zona señalada en el artículo primero, contenido en el plano PTL-041-2014-SGHRU-GDU-MSS, según el siguiente detalle:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS

URBANIZACIÓN CERCADO MANZANA 2470 LOTES 2, 2A, 2B, 2C, 2D, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 9A, 12, 13, 14 y 15

USO	ÁREA (m ²)	% GENERAL
ÁREA DE VIVIENDA	3,796.31	100.00
ÁREA DE CIRCULACIÓN Y VÍAS	0.00	0.00
ÁREA BRUTA	3,796.31	100.00



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 4 de la Resolución N°

449

-2014-RASS

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la Inscripción Registral del cambio de rústico a urbano de la Urbanización Cercado Manzana 2470 lotes 2, 2A, 2B, 2C, 2D, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 9A, 12, 13, 14 y 15, conformado por parte del predio denominado Potrero "El Triángulo", situado en San José de Surco, con frente a la Avenida Roosevelt, Santiago de Surco, al haberse declarado la Habilitación Urbana de Oficio, de acuerdo a los planos PU-038-2014-SGHRU-GDU-MSS, PP-040-2014-SGHRU-GDU-MSS, PTL-041-2014-SGHRU-GDU-MSS y PA-042-2014-SGHRU-GDU-MSS; que forman parte de la presente Resolución, acto que se formalizará mediante la gestión individual del propietario ante el Registro de Predios de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, precisando que los referidos planos serán publicados en la página web institucional de la Municipalidad de Surco: www.munisurco.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, copia de la presente Resolución y de los planos que la sustentan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial El Peruano.

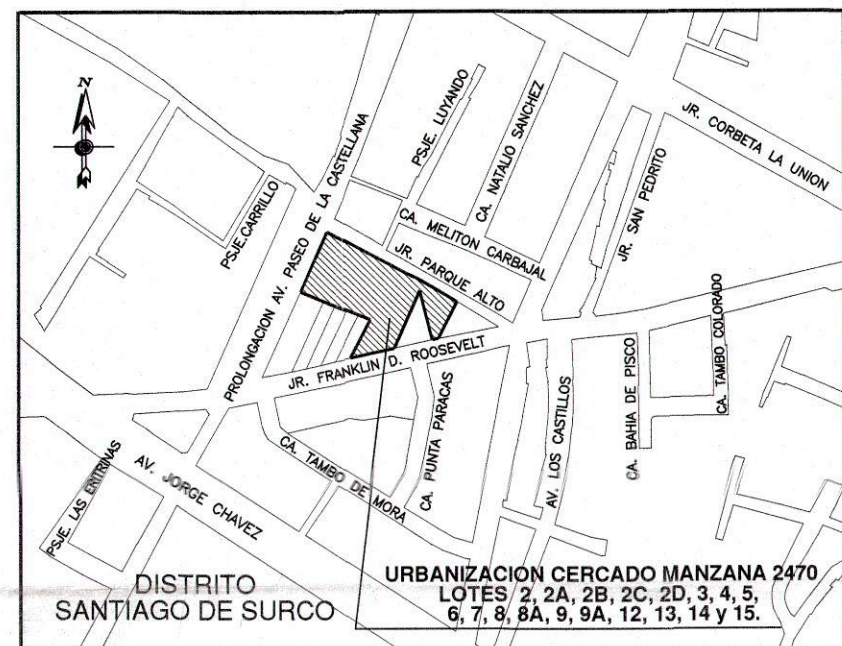
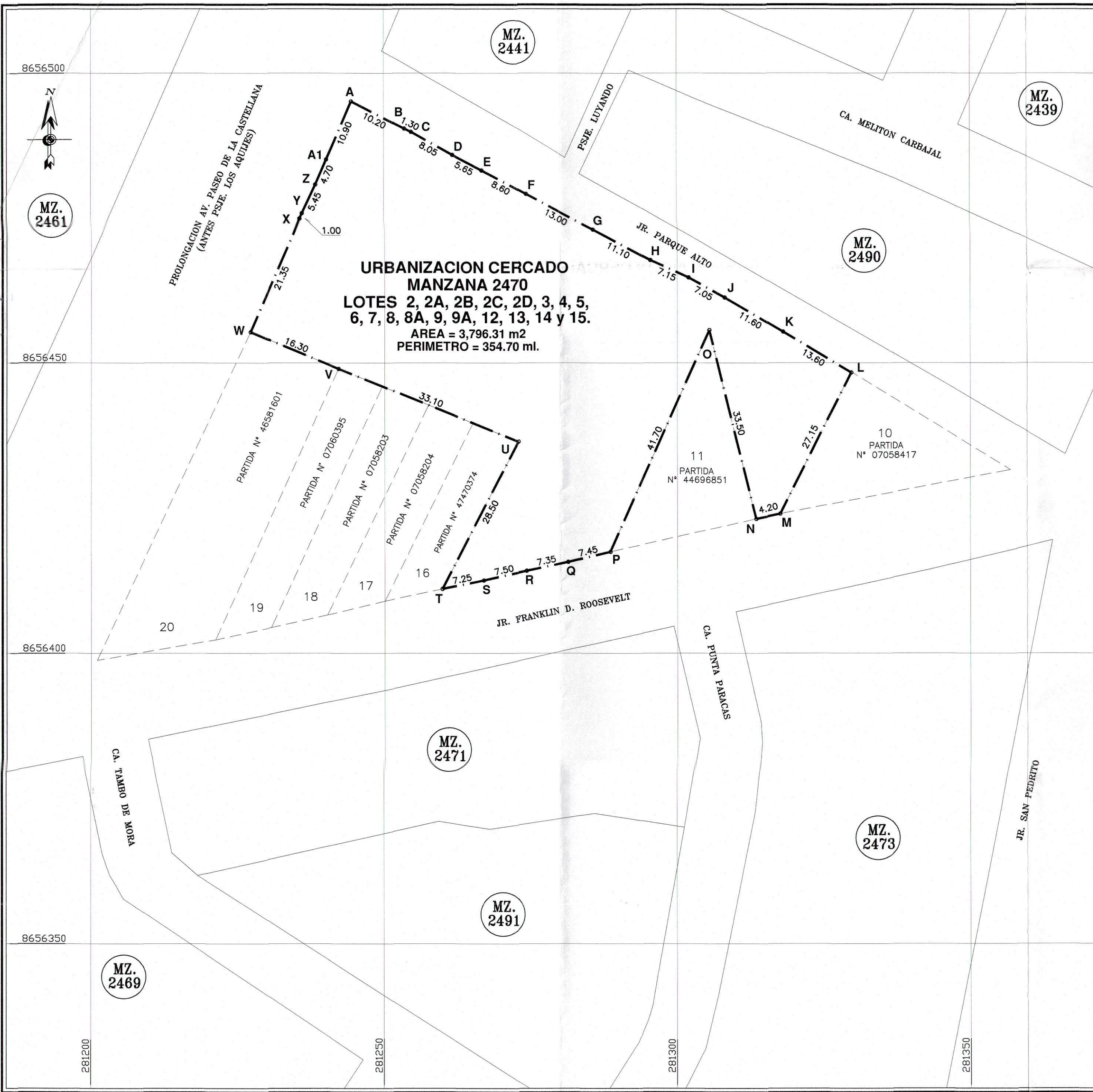
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE



PLANO DE UBICACION
ESCALA : 1/5000

HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION CERCADO MANZANA 2470 LOTES 2, 2A, 2B, 2C, 2D, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 9A, 12, 13, 14 y 15.

UBICACION

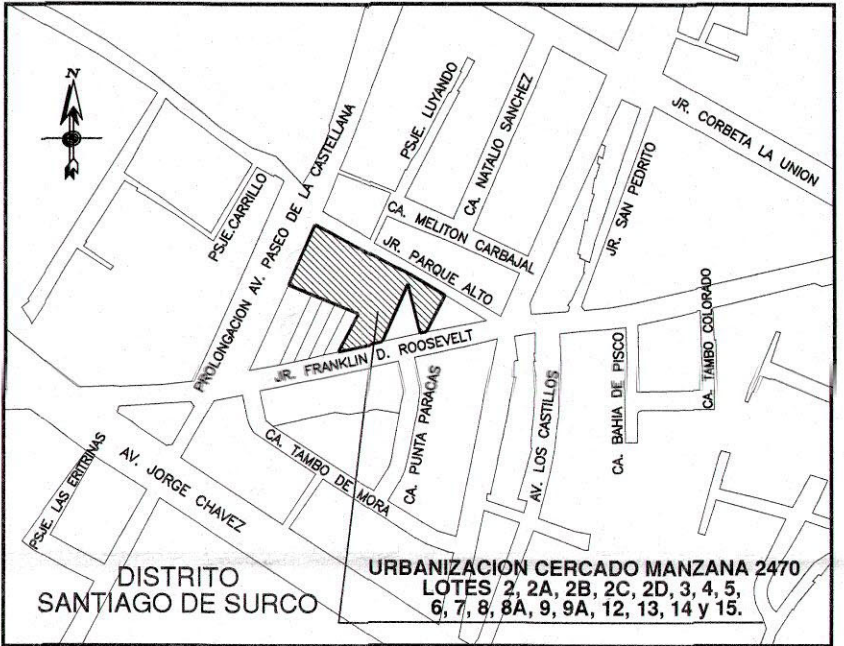
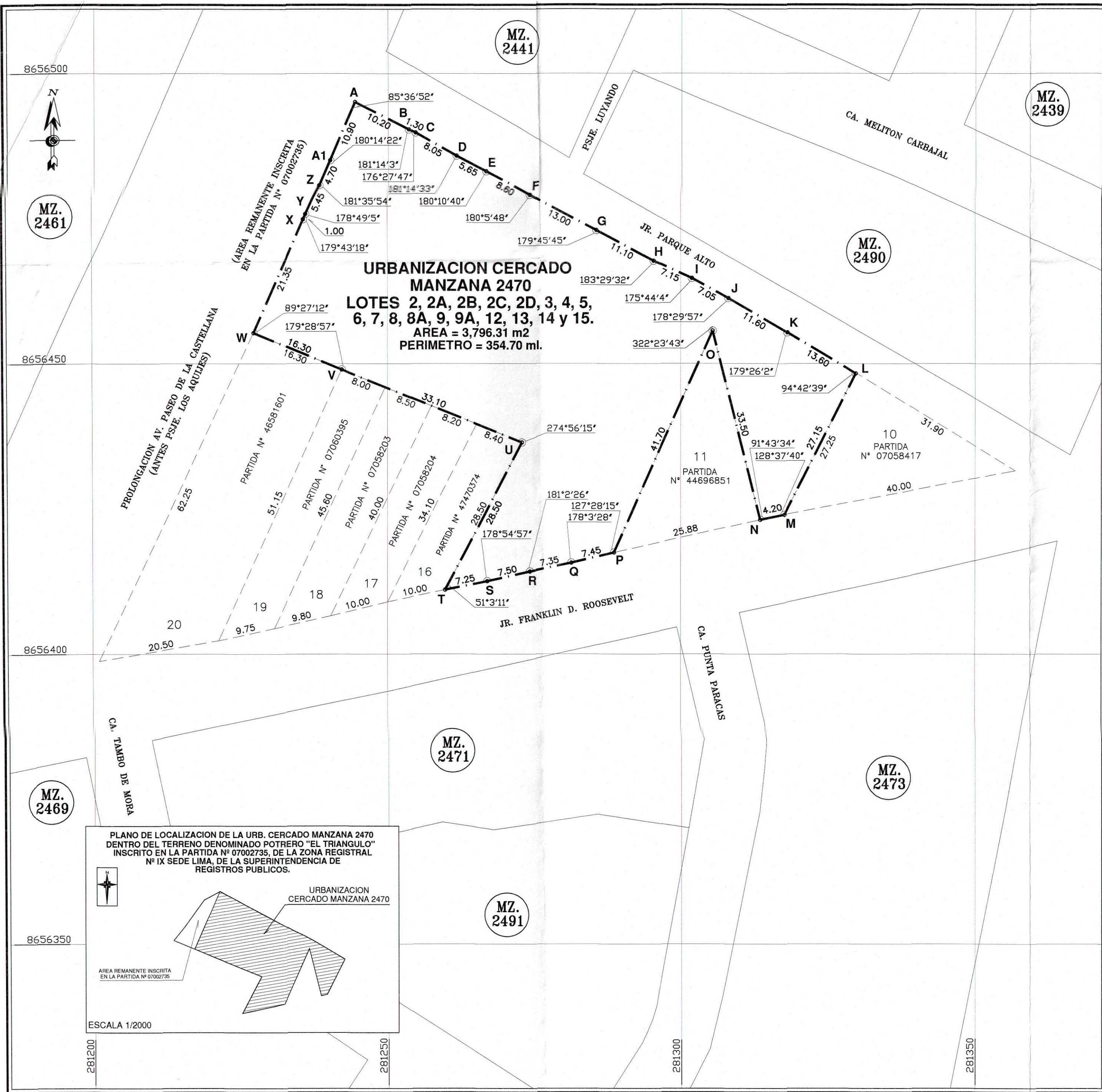
DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 01



FIRMA:
Municipalidad de Santiago de Surco
MYRIAM V. BALLADARES STUCCHI
Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana

Municipalidad de Santiago de Surco
FANNY VANESSA SALAS ROJAS
Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE HABILITACION Y RENOVACION URBANA			
PROYECTO: HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION CERCADO MANZANA 2470 LOTES 2, 2A, 2B, 2C, 2D, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 9A, 12, 13, 14 y 15.			
PLANO: UBICACION Y LOCALIZACION			
APROBACION: RESOLUCION N° 49-2014-RASS			
DATUM: WGS-84	ELABORADO POR: SGHRU-GDU-MSS	ESCALA: 1/500	FECHA: MAYO 2014
			N° DE PLANO: PU-038-2014-SGHRU-GDU-MSS



CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	10.20	85°36'52"	281244.4206	8656495.1035
B	B-C	1.30	181°14'3"	281253.4806	8656490.4176
C	C-D	8.05	176°27'47"	281254.6479	8656489.8454
D	D-E	5.65	181°14'33"	281261.6437	8656485.8629
E	E-F	8.60	180°10'40"	281266.6134	8656483.1749
F	F-G	13.00	180°5'48"	281274.1904	8656479.1069
G	G-H	11.10	179°45'45"	281285.6544	8656472.9770
H	H-I	7.15	183°29'32"	281295.4211	8656467.7024
I	I-J	7.05	175°44'4"	281301.9076	8656464.6944
J	J-K	11.60	178°29'57"	281308.0650	8656461.2609
K	K-L	13.60	179°26'2"	281318.0449	8656455.3481
L	L-M	27.15	94°42'39"	281329.6764	8656448.3005
M	M-N	4.20	128°37'40"	281317.5618	8656424.0033
N	N-O	33.50	91°43'34"	281313.4555	8656423.1209
O	O-P	41.70	322°23'43"	281305.4346	8656455.6465
P	P-Q	7.45	127°28'15"	281288.6388	8656417.4786
Q	Q-R	7.35	178°3'28"	281281.4014	8656415.7117
R	R-S	7.50	181°2'26"	281274.2058	8656414.2116
S	S-T	7.25	178°54'57"	281266.8927	8656412.5478
T	T-U	28.50	51°3'11"	281259.7942	8656411.0735
U	U-V	33.10	274°56'15"	281272.8276	8656436.4187
V	V-W	16.30	179°28'57"	281242.1980	8656448.9660
W	W-X	21.35	89°27'12"	281227.1710	8656455.2809
X	X-Y	1.00	179°43'18"	281235.6297	8656474.8838
Y	Y-Z	5.45	178°49'5"	281236.0304	8656475.8000
Z	Z-A1	4.70	181°35'54"	281238.3164	8656480.7474
A1	A1-A	10.90	180°14'22"	281240.1682	8656485.0673
TOTAL		354.70	4499°59'59"		

Suma de ángulos (real) = 4500°00'00"
Error acumulado = -00°00'01"

E. NANCY BONILLA AIUTO
ARQUITECTA
CAP. 4759

FIRMAS:
Municipalidad de Santiago de Surco
MYRIAM V. BALLADARES STUCCHI
Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana
Municipalidad de Santiago de Surco
FANNY VANESSA SALAS ROJAS
Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE HABILITACION Y RENOVACION URBANA

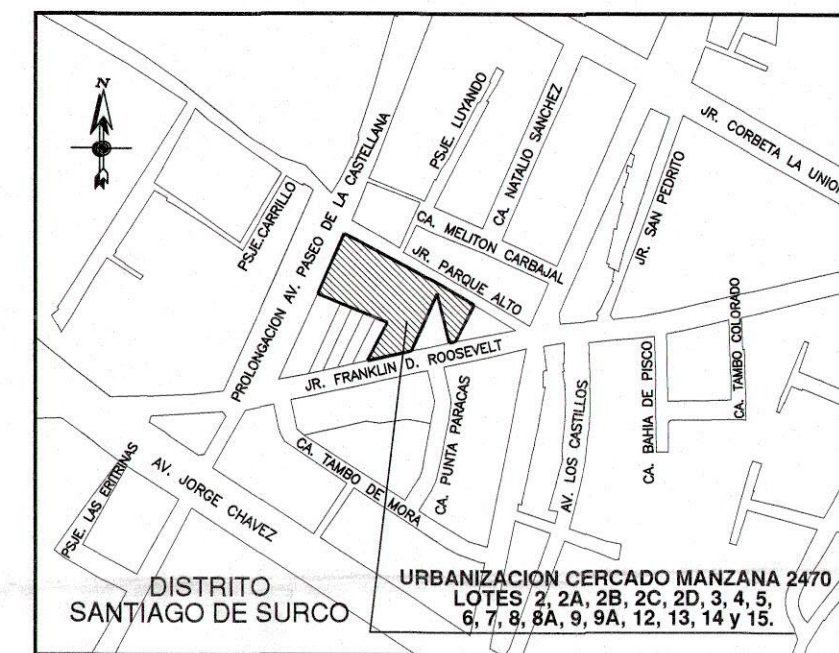
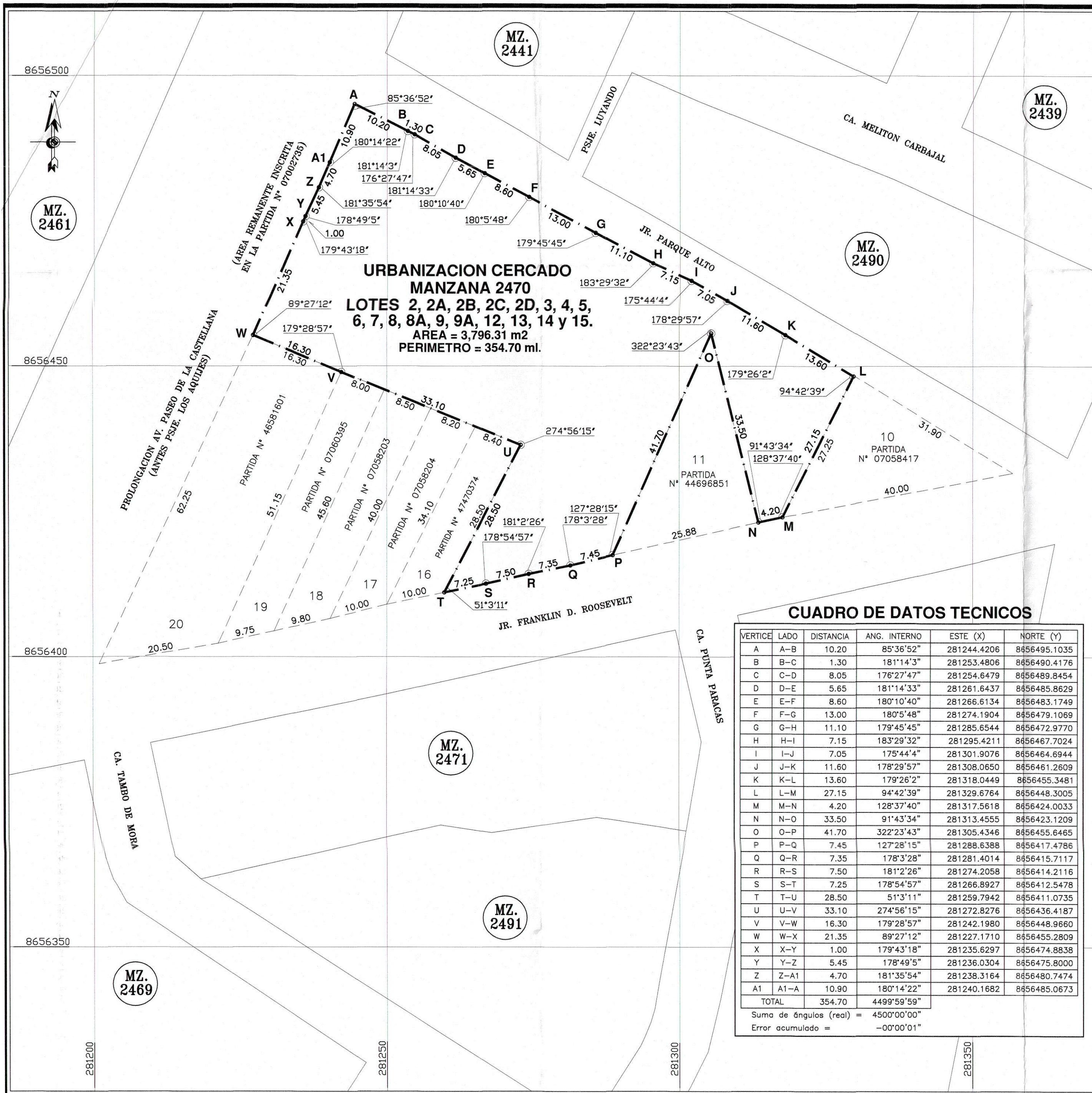
PROYECTO:
HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION CERCADO MANZANA 2470
LOTES 2, 2A, 2B, 2C, 2D, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 9A, 12, 13, 14 y 15.

PLANO:
INDEPENDIZACION

APROBACION:
RESOLUCION N° 449-2014-RASS

N° DE PLANO:
PIND-039-2014-SGHRU-GDU-MSS

DATUM: WGS-84
ELABORADO POR: SGHRU-GDU-MSS
ESCALA: 1/500
FECHA: MAYO 2014



CUADRO DE AREAS GENERAL

DESCRIPCION	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
URBANIZACION CERCADO MANZANA 2470		
LOTES 2, 2A, 2B, 2C, 2D, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 9A, 12, 13, 14 y 15.	3,796.31	354.70

AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO : II
ZONIFICACION : RDM (RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA)
SECTOR : 1

ANTECEDENTE REGISTRAL :

PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA N° 07002735 DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.

CUADRO DE DATOS TECNICOS

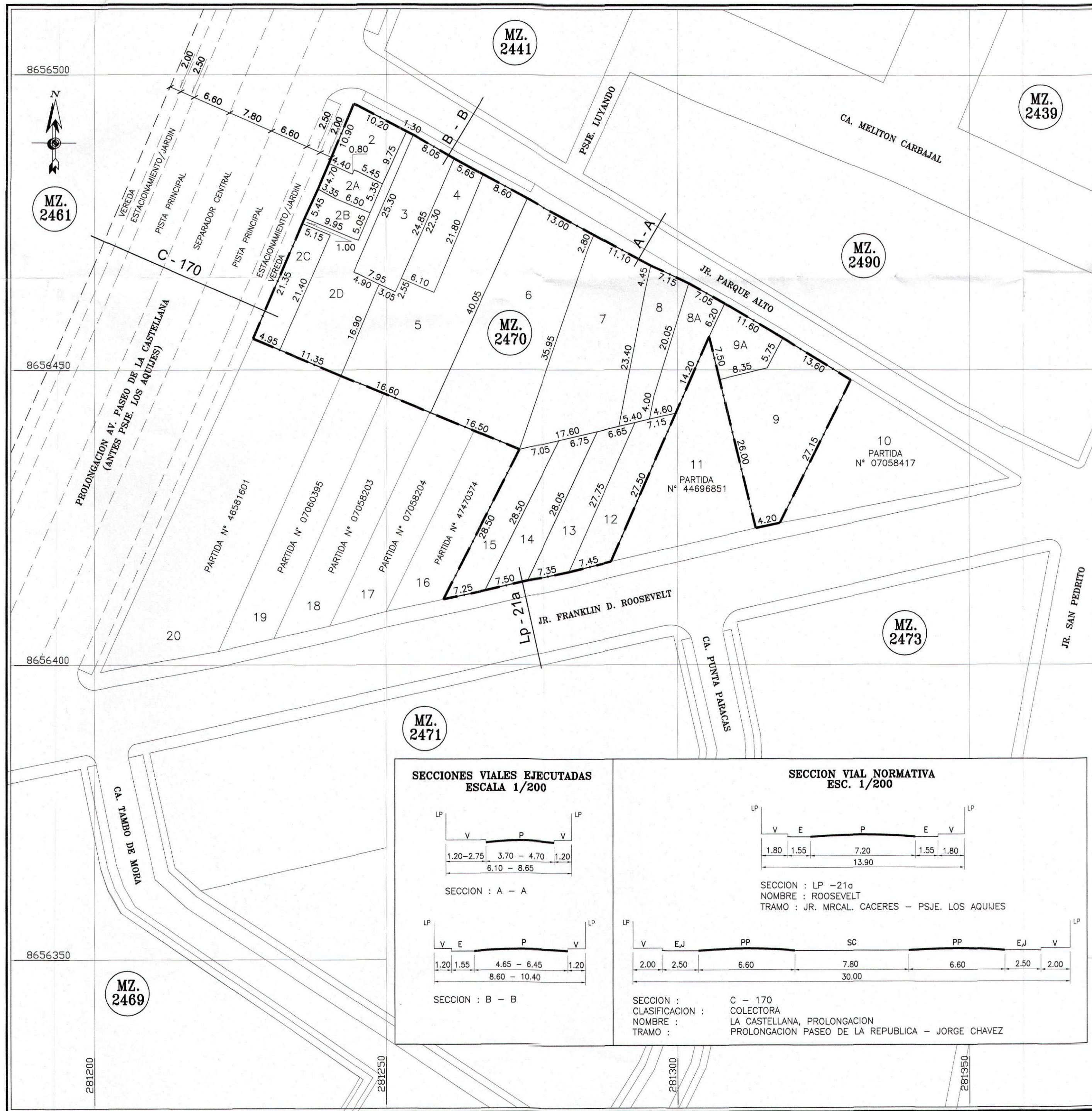
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	10.20	85°36'52"	281244.4206	8656495.1035
B	B-C	1.30	181°14'3"	281253.4806	8656490.4176
C	C-D	8.05	176°27'47"	281254.6479	8656489.8454
D	D-E	5.65	181°14'33"	281261.6437	8656485.8629
E	E-F	8.60	180°10'40"	281266.6134	8656483.1749
F	F-G	13.00	180°5'48"	281274.1904	8656479.1069
G	G-H	11.10	179°45'45"	281285.6544	8656472.9770
H	H-I	7.15	183°29'32"	281295.4211	8656467.7024
I	I-J	7.05	175°44'4"	281301.9076	8656464.6944
J	J-K	11.60	178°29'57"	281308.0650	8656461.2609
K	K-L	13.60	179°26'2"	281318.0449	8656455.3481
L	L-M	27.15	94°42'39"	281329.6764	8656448.3005
M	M-N	4.20	128°37'40"	281317.5618	8656424.0033
N	N-O	33.50	91°43'34"	281313.4555	8656423.1209
O	O-P	41.70	322°23'43"	281305.4346	8656455.6465
P	P-Q	7.45	127°28'15"	281288.6388	8656417.4786
Q	Q-R	7.35	178°3'28"	281281.4014	8656415.7117
R	R-S	7.50	181°2'26"	281274.2058	8656414.2116
S	S-T	7.25	178°54'57"	281266.8927	8656412.5478
T	T-U	28.50	51°3'11"	281259.7942	8656411.0735
U	U-V	33.10	274°56'15"	281272.8276	8656436.4187
V	V-W	16.30	179°28'57"	281242.1980	8656448.9660
W	W-X	21.35	89°27'12"	281227.1710	8656455.2809
X	X-Y	1.00	179°43'18"	281235.6297	8656474.8838
Y	Y-Z	5.45	178°49'5"	281236.0304	8656475.8000
Z	Z-A1	4.70	181°35'54"	281238.3164	8656480.7474
A1	A1-A	10.90	180°14'22"	281240.1682	8656485.0673
TOTAL		354.70	449°59'59"		

Suma de ángulos (real) = 4500°00'00"
Error acumulado = -00°00'01"



FIRMAS:
Municipalidad de Santiago de Surco
Municipalidad de Santiago de Surco
MYRIAM V. BALLADARES STUCCHI
Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana
FANNY VANESSA SALAS ROJAS
Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE HABILITACION Y RENOVACION URBANA	
PROYECTO: HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION CERCADO MANZANA 2470 LOTES 2, 2A, 2B, 2C, 2D, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 9A, 12, 13, 14 y 15.	
PLANO: PERIMETRICO	
APROBACION: RESOLUCION N° 449-2014-RASS	N° DE PLANO: PP-040-2014-SGHRU-GDU-MSS
DATUM: WGS-84	ELABORADO POR: SGHRU-GDU-MSS
ESCALA: 1/500	FECHA: MAYO 2014



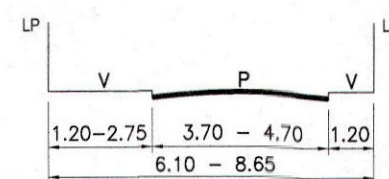
CUADRO DE AREAS

Mz.	MZ.
TOTAL	AREA(m2)
2	102.48
2A	51.47
2B	50.76
2C	107.92
2D	258.58
3	199.99
4	129.29
5	491.04
6	575.39
7	437.89
8	150.31
8A	123.36
9	388.24
9A	99.57
12	160.34
13	155.56
14	156.52
15	157.60
TOTAL 18	3796.31

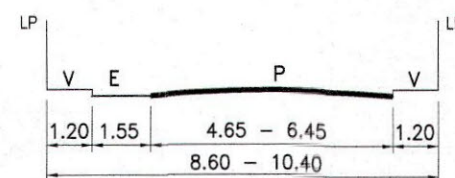
CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS
URBANIZACION CERCADO
MANZANA 2470
LOTES 2,2A,2B,2C,2D,3,4,5,6,7,8,8A,9,9A,12,13,14 y 15.

USO	AREA (m2)	% GENERAL
AREA DE VIVIENDA	3,796.31	100.00
AREA DE CIRCULACION Y VIAS	0.00	0.00
AREA BRUTA	3,796.31	100.00

SECCIONES VIALES EJECUTADAS
ESCALA 1/200

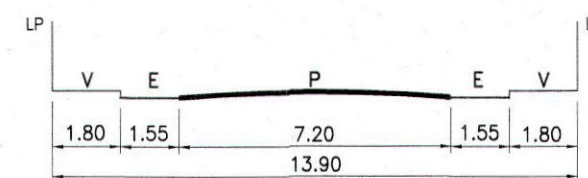


SECCION : A - A

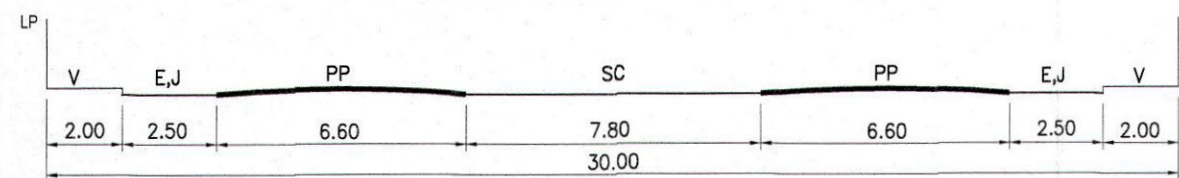


SECCION : B - B

SECCION VIAL NORMATIVA
ESC. 1/200



SECCION : LP -21a
NOMBRE : ROOSEVELT
TRAMO : JR. MRCAL. CACERES - PSJE. LOS AQUIJES



SECCION : C - 170
CLASIFICACION : COLECTORA
NOMBRE : LA CASTELLANA, PROLONGACION
TRAMO : PROLONGACION PASEO DE LA REPUBLICA - JORGE CHAVEZ



FIRMAS:
Municipalidad de Santiago de Surco
MAYRA V. BALLADARES STUCCHI
Subgerente de Habitación y Renovación Urbana

Municipalidad de Santiago de Surco
FAN: SSA SALAS ROJAS
de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE HABITACION Y RENOVACION URBANA

PROYECTO: HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION CERCADO MANZANA 2470
LOTES 2, 2A, 2B, 2C, 2D, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 9A, 12, 13, 14 y 15.

PLANO: TRAZADO Y LOTIZACION

APROBACION: RESOLUCION N° 449-2014-RASS

DATUM: WGS-84 ELABORADO POR: SGHURU-GDU-MSS ESCALA: 1/500 FECHA: MAYO 2014

N° DE PLANO: PTL-041-2014-SGHURU-GDU-MSS

8656500

MZ.
2441MZ.
2439MZ.
2461MZ.
2490MZ.
2470MZ.
2473MZ.
2471MZ.
2469

PROLONGACION AV. PASEO DE LA CASTELLANA
(ANTES PSJE. LOS AGUIJES)

8656450

8656400

PSJE. LUYANDO

CA. MELITON CARBAJAL

JR. PARQUE ALTO

JR. SAN PEDRITO

JR. FRANKLIN D. ROOSEVELT

CA. PUNTA PARACAS

CA. TAMBO DE MORA

PARTIDA N° 46581601

PARTIDA N° 07060395

PARTIDA N° 07058203

PARTIDA N° 07058204

PARTIDA N° 47470374

10
PARTIDA
N° 0705841711
PARTIDA
N° 44696851

FIRMAS:
Municipalidad de Santiago de Surco
MYRIAM V. BALLADARES STUCCHI
Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana

Municipalidad de Santiago de Surco
FANNY VANESSA SALAS ROJAS
Gerente de Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE HABILITACION Y RENOVACION URBANA

PROYECTO:
HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION CERCADO MANZANA 2470
LOTES 2, 2A, 2B, 2C, 2D, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 9A, 12, 13, 14 y 15.

PLANO:
LOTES OCUPADOS Y ALTURA DE EDIFICACIONES

APROBACION:
RESOLUCION N° 449-2014-RASS

N° DE PLANO:
PA-042-2014-SGHRU-GDU-MSS

DATUM: WGS-84 ELABORADO POR: SGHRU-GDU-MSS ESCALA: 1/500 FECHA: MAYO 2014

**HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO
URBANIZACIÓN CERCADO MANZANA 2470
LOTES 2, 2A, 2B, 2C, 2D, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 9A, 12, 13, 14 y 15.**

**MEMORIA DESCRIPTIVA
(TRAZADO Y LOTIZACIÓN)**

UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 01

DE LOS DATOS DEL PLANO ELABORADO

Plano de Trazado y Lotización N° 041-2014-SGHRU-GDU-MSS

MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y COLINDANCIAS DE LOTES:

MANZANA 2470 LOTE 2

Área: 102.50 m²

Por la Frente: con una línea recta de 10.90 ml, colinda con Prolongación Av. Paseo de la Castellana (antes Psje. Los Aquijes).

Por la Derecha: con una línea quebrada de tres tramos de: 5.45, 0.80 y 4.40 ml., colinda con Lote 2A.

Por la Izquierda: con una línea recta de 10.20 ml, colinda con el Jr. Parque Alto.

Por el Fondo: con una línea recta de 9.75 ml, colinda con el Lote 2D.

MANZANA 2470 LOTE 2A

Área: 51.50 m²

Por el Frente: con una línea recta de 4.70 ml, colinda con Prolongación Av. Paseo de la Castellana (antes Psje. Los Aquijes).

Por la Derecha: con una línea quebrada de dos tramos de 3.35 y 6.50 ml, colinda con el Lote 2B.

Por la Izquierda: con una línea quebrada de tres tramos de: 5.45, 0.80 y 4.40 ml., colinda con Lote 2.

Por el Fondo: con una línea recta de 5.35 ml, colinda con el Lote 2D.

MANZANA 2470 LOTE 2B

Área: 50.80 m²

Por el Frente: con una línea recta de 5.45 ml, colinda con la Prolongación Av. Paseo de la Castellana (antes Psje. Los Aquijes).

Por la Derecha: con una línea recta de 9.95 ml, colinda con el Lote 2D.

Por la Izquierda: con una línea quebrada de dos tramos de 3.35 y 6.50 ml, colinda con el Lote 2A.

Por el Fondo: con una línea recta de 5.05 ml, colinda con el Lote 2D.



MANZANA 2470 LOTE 2C

Área: 107.90 m²

Por el Frente: con una línea recta de 21.35 ml, colinda con la Prolongación Av. Paseo de la Castellana (antes Psje. Los Aquijes).

Por la Derecha: con una línea recta de 4.95 ml, colinda con terreno rústico inscrito en la Partida N° 46581601.

Por la Izquierda: con una línea recta de 5.15 ml, colinda con el Lote 2D.

Por el Fondo: con una línea recta de 21.40 ml, colinda con el Lote 2D.

MANZANA 2470 LOTE 2D

Área: 258.60 m²

Por el Frente: con una línea recta de 1.30 ml, colinda con el Jr. Parque Alto.

Por la Derecha: con una línea quebrada de siete tramos de: 9.75, 5.35, 5.05, 9.95, 1.00, 5.15 y 21.40 ml, colinda con los lotes 2, 2A, 2B, con Prolongación Av. Paseo de la Castellana (antes Psje. Los Aquijes) y el lote 2C.

Por la Izquierda: con una línea quebrada de dos tramos de 25.30, 4.90 y 16.90 ml, colinda con los lotes 3 y 5.

Por el Fondo: con una línea recta de 11.35 ml, colinda con terreno rústico en la Partida N° 46581601.

MANZANA 2470 LOTE 3

Área: 200.00 m²

Por el Frente: con una línea recta de 8.05 ml, colinda con el Jr. Parque Alto.

Por la Derecha: con una línea recta de 25.30 ml, colinda con el Lote 2D.

Por la Izquierda: con una línea recta de 24.85 ml, colinda con el Lote 4 y 5.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.95 ml, colinda con los Lotes 5 y 2D.

MANZANA 2470 LOTE 4

Área: 129.30 m²

Por el Frente: con una línea recta de 5.65 ml, colinda con el Jr. Parque Alto.

Por la Derecha: con una línea recta de 22.30 ml, colinda con el Lote 3.

Por la Izquierda: con una línea recta de 21.80 ml, colinda con el Lote 5.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.10 ml, colinda con el Lote 5.

MANZANA 2470 LOTE 5

Área: 491.00 m²

Por el Frente: con una línea recta de 8.60 ml, colinda con el Jr. Parque Alto.

Por la Derecha: con una línea quebrada de cinco tramos de 21.80, 6.10, 2.55, 3.05 y 16.90 ml, colinda con los Lotes 4, 3 y 2D.

Por la Izquierda: con una línea recta de 40.05 ml, colinda con el Lote 6.

Por el Fondo: con una línea recta de 16.60 ml, colinda con los terrenos inscritos en las Partidas N° 07058203 y 07060395.

MANZANA 2470 LOTE 6

Área: 575.40 m²

Por el Frente: con una línea recta de 13.00 ml, colinda con el Jr. Parque Alto.

Por la Derecha: con una línea recta de 40.05 ml, colinda con el Lote 5.

Por la Izquierda: con una línea recta de 35.95 ml, colinda con el Lote 7.

Por el Fondo: con una línea recta de 16.50 ml, colinda con los terrenos inscritos en las Partidas N° 47470374 y 07058204.



MANZANA 2470 LOTE 7

Área: 437.90 m²

Por el Frente: con una línea recta de 11.10 ml, colinda con el Jr. Parque Alto.

Por la Derecha: con una línea quebrada de dos tramos de 2.80, 35.95 ml, colinda con el Lote 6.

Por la Izquierda: con una línea quebrada de dos tramos de 4.45, 23.40 ml, colinda con el Lote 8.

Por el Fondo: con una línea recta de 17.60 ml, colinda con los Lotes 13, 14 y 15.

MANZANA 2470 LOTE 8

Área: 150.30 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.15 ml, colinda con el Jr. Parque Alto.

Por la Derecha: con una línea quebrada de dos tramos de 4.45, 23.40 ml, colinda con el Lote 7.

Por la Izquierda: con una línea quebrada de dos tramos de 20.05, 4.00 ml, colinda con el Lote 8A.

Por el Fondo: con una línea recta de 5.40 ml, colinda con los Lotes 12 y 13.

MANZANA 2470 LOTE 8A

Área: 123.40 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.05 ml, colinda con el Jr. Parque Alto.

Por la Derecha: con una línea quebrada de dos tramos de 20.05, 4.00 ml, colinda con el Lote 8.

Por la Izquierda: con una línea quebrada de dos tramos de 6.20, 14.20 ml, colinda con el Lote 9A y el terreno rústico inscrito en la Partida N° 44696851.

Por el Fondo: con una línea recta de 4.60 ml, colinda con el Lote 12.

MANZANA 2470 LOTE 9

Área: 388.20 m²

Por el Frente: con una línea recta de 13.60 ml, colinda con el Jr. Parque Alto.

Por la Derecha: con una línea quebrada de tres tramos de 5.75, 8.35 y 26.00 ml, colinda con el Lote 9A y el terreno inscrito en la Partida N° 44696851.

Por la Izquierda: con una línea recta de 27.15 ml, colinda con el terreno rústico inscrito en la Partida N° 07058417.

Por el Fondo: con una línea recta de 4.20 ml, colinda con el Jr. Franklin D. Roosevelt

MANZANA 2470 LOTE 9A

Área: 99.60 m²

Por el Frente: con una línea recta de 11.60 ml, colinda con el Jr. Parque Alto.

Por la Derecha: con una línea recta de 6.20 ml, colinda con el Lote 8A.

Por la Izquierda: con una línea quebrada de dos tramos de 5.75 y 8.35 ml, colinda con el Lote 9.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.50 ml, colinda con el terreno rústico inscrito en la partida N° 44696851.

MANZANA 2470 LOTE 12

Área: 160.30 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.45 ml, colinda con el Jr. Franklin D. Roosevelt.

Por la Derecha: con una línea recta de 27.50 ml, colinda con el terreno rústico inscrito en la Partida N° 44696851.

Por la Izquierda: con una línea recta de 27.75 ml, colinda con el Lote 1



Por el Fondo: con una línea recta de 7.15 ml, colinda con los Lotes 8 y 8A.

MANZANA 2470 LOTE 13

Área: 155.60 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.35 ml, colinda con el Jr. Franklin D. Roosevelt.

Por la Derecha: con una línea recta de 27.75 ml, colinda con el Lote 12.

Por la Izquierda: con una línea recta de 28.05 ml, colinda con el Lote 14.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.65 ml, colinda con los Lotes 7 y 8.

MANZANA 2470 LOTE 14

Área: 156.50 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.50 ml, colinda con el Jr. Franklin D. Roosevelt.

Por la Derecha: con una línea recta de 28.05 ml, colinda con el Lote 13.

Por la Izquierda: con una línea recta de 28.50 ml, colinda con el Lote 15.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.75 ml, colinda con el Lote 7.

MANZANA 2470 LOTE 15

Área: 157.60 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.25 ml, colinda con el Jr. Franklin D. Roosevelt.

Por la Derecha: con una línea recta de 28.50 ml, colinda con el Lote 14.

Por la Izquierda: con una línea recta de 28.50 ml, colinda con el terreno inscrito en la Partida N° 47470374.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.05 ml, colinda con el Lote 7.



MEMORIA DESCRIPTIVA
URBANIZACION CERCADO MANZANA 2470
LOTES 2, 2A, 2B, 2C, 2D, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 9A, 12, 13, 14 y 15

UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 1

DATOS REGISTRALES DEL PREDIO MATRIZ

PARTIDA N° 07002735 (TOMO 0041, FOJAS 197)

DE LOS DATOS DEL PLANO ELABORADO:

PLANO PERIMETRICO PIND- 039-2014-SGHRU-GDU-MSS

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

POR EL NORTE: Colinda con Jr. Parque Alto con una línea quebrada de once tramos de:

TRAMO A-B : Con una longitud de 10.20 ml. y un ángulo interno en A de $85^{\circ}36'52''$
TRAMO B-C : Con una longitud de 1.30 ml. y un ángulo interno en B de $181^{\circ}14'3''$
TRAMO C-D : Con una longitud de 8.05 ml. y un ángulo interno en C de $176^{\circ}27'47''$
TRAMO D-E : Con una longitud de 5.65 ml. y un ángulo interno en D de $181^{\circ}14'33''$
TRAMO E-F : Con una longitud de 8.60 ml. y un ángulo interno en E de $180^{\circ}10'40''$
TRAMO F-G : Con una longitud de 13.00 ml. y un ángulo interno en F de $180^{\circ}5'48''$
TRAMO G-H : Con una longitud de 11.10 ml. y un ángulo interno en G de $179^{\circ}45'45''$
TRAMO H-I : Con una longitud de 7.15 ml. y un ángulo interno en H de $183^{\circ}29'32''$
TRAMO I-J : Con una longitud de 7.05 ml. y un ángulo interno en I de $175^{\circ}44'4''$
TRAMO J-K : Con una longitud de 11.60 ml. y un ángulo interno en J de $178^{\circ}29'57''$
TRAMO K-L : Con una longitud de 13.60 ml. y un ángulo interno en K de $179^{\circ}26'2''$

POR EL ESTE : Colinda con el Terreno inscrito en la Partida N° 07058417, una línea recta de:

TRAMO L-M : Con una longitud de 27.15 ml. y un ángulo interno en L de $94^{\circ}42'39''$

POR EL SUR : Colinda con el Jr. Franklin D. Roosevelt, con los terrenos inscritos en las Partidas N° 44696851, N° 47470374, N° 07058204, N° 07058203, N° 07060395 y N° 46581601, con una línea quebrada de diez tramos de:

TRAMO M-N : Con una longitud de 4.20 ml. y un ángulo interno en M de $128^{\circ}37'40''$
TRAMO N-O : Con una longitud de 33.50 ml. y un ángulo interno en N de $91^{\circ}43'34''$
TRAMO O-P : Con una longitud de 41.70 ml. y un ángulo interno en O de $322^{\circ}23'43''$
TRAMO P-Q : Con una longitud de 7.45 ml. y un ángulo interno en P de $127^{\circ}28'15''$
TRAMO Q-R : Con una longitud de 7.35 ml. y un ángulo interno en Q de $178^{\circ}3'28''$



TRAMO R-S : Con una longitud de 7.50 ml. y un ángulo interno en R de $181^{\circ}2'26''$
TRAMO S-T : Con una longitud de 7.25 ml. y un ángulo interno en S de $178^{\circ}54'57''$
TRAMO T-U : Con una longitud de 28.50 ml. y un ángulo interno en T de $51^{\circ}3'11''$
TRAMO U-V : Con una longitud de 33.10 ml. y un ángulo interno en U de $274^{\circ}56'15''$
TRAMO V-W : Con una longitud de 16.30 ml. y un ángulo interno en V de $179^{\circ}28'57''$

POR EL OESTE: Colinda con Área remanente inscrita en la Partida N° 07002735 (Prolongación Av. Paseo de la Castellana, antes Psje. Los Aquijes), con una línea quebrada de cinco tramos de:

TRAMO W-X : Con una longitud de 21.35 ml. y un ángulo interno en W de $89^{\circ}27'12''$
TRAMO X-Y : Con una longitud de 1.00 ml. y un ángulo interno en X de $179^{\circ}43'18''$
TRAMO Y-Z : Con una longitud de 5.45 ml. y un ángulo interno en Y de $178^{\circ}49'5''$
TRAMO Z-A1 : Con una longitud de 4.70 ml. y un ángulo interno en Z de $181^{\circ}35'54''$
TRAMO A1-A : Con una longitud de 10.90 ml. y un ángulo interno en A1 de $180^{\circ}14'22''$

ÁREA:

El predio matriz cuenta con un área de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. (3,796.31 m²)

PERÍMETRO:

El predio matriz cuenta con un perímetro total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS LINEALES CON SETENTA CENTÍMETROS LINEALES (354.70 ml.)



CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	10.20	85°36'52"	281244.4206	8656495.1035
B	B-C	1.30	181°14'3"	281253.4806	8656490.4176
C	C-D	8.05	176°27'47"	281254.6479	8656489.8454
D	D-E	5.65	181°14'33"	281261.6437	8656485.8629
E	E-F	8.60	180°10'40"	281266.6134	8656483.1749
F	F-G	13.00	180°5'48"	281274.1904	8656479.1069
G	G-H	11.10	179°45'45"	281285.6544	8656472.9770
H	H-I	7.15	183°29'32"	281295.4211	8656467.7024
I	I-J	7.05	175°44'4"	281301.9076	8656464.6944
J	J-K	11.60	178°29'57"	281308.0650	8656461.2609
K	K-L	13.60	179°26'2"	281318.0449	8656455.3481
L	L-M	27.15	94°42'39"	281329.6764	8656448.3005
M	M-N	4.20	128°37'40"	281317.5618	8656424.0033
N	N-O	33.50	91°43'34"	281313.4555	8656423.1209
O	O-P	41.70	322°23'43"	281305.4346	8656455.6465
P	P-Q	7.45	127°28'15"	281288.6388	8656417.4786
Q	Q-R	7.35	178°3'28"	281281.4014	8656415.7117
R	R-S	7.50	181°2'26"	281274.2058	8656414.2116
S	S-T	7.25	178°54'57"	281266.8927	8656412.5478
T	T-U	28.50	51°3'11"	281259.7942	8656411.0735
U	U-V	33.10	274°56'15"	281272.8276	8656436.4187
V	V-W	16.30	179°28'57"	281242.1980	8656448.9660
W	W-X	21.35	89°27'12"	281227.1710	8656455.2809
X	X-Y	1.00	179°43'18"	281235.6297	8656474.8838
Y	Y-Z	5.45	178°49'5"	281236.0304	8656475.8000
Z	Z-A1	4.70	181°35'54"	281238.3164	8656480.7474
A1	A1-A	10.90	180°14'22"	281240.1682	8656485.0673
TOTAL		354.70	4499°59'59"		

Suma de ángulos (real) = 4500°00'00"

Error acumulado = -00°00'01"

